

**RES. 1867/19**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
EN SESION DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019  
(E. E. N° 2019-17-1-0000846, Ent. N° 2655/19)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con reiteración de la Licitación Pública N° 344165/1, convocada para las obras de ampliación del Parque de la Amistad, en el marco de las reformas del Zoológico de Villa Dolores;

**RESULTANDO: 1)** que por Resolución N° 6114/18 de fecha 31.12.18, el Intendente dispuso adjudicar la presente licitación a la firma CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A., por un total de \$ 55:478.755,75, imprevistos, aportes sociales e impuestos incluidos;

**2)** que este Tribunal, por Resolución N° 569/19 adoptada en Sesión de fecha 27/02/19, acordó observar el gasto considerando que no se había dado cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 51 del TOCAF, al haberse omitido la publicación en el Diario Oficial, y porque se había comprometido un gasto a rubro sin disponibilidad presupuestal (Artículo 15 del TOCAF);

**3)** que en la oportunidad, el Intendente por Resolución N° 1992/19 de fecha 29/04/19 reitera el gasto, expresando que se han adoptado las medidas necesarias para que no vuelvan a repetirse las omisiones que motivaron la observación;

**CONSIDERANDO: 1)** que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21/2/01 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la

Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que las circunstancias alegadas por el Ordenador no modifican los fundamentos legales que motivaron la observación formulada por este Tribunal oportunamente;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Mantener la observación del gasto formulada en Sesión de fecha 27/02/19;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Montevideo;
- 3) Comunicar a la Intendencia de Montevideo y a la Contadora Delegada actuante.

dc